

SUBESTANDAR REGIONAL EN PROTECCION FITOSANITARIA

SECCION VII. PROCEDIMIENTOS Y METODOS ANALITICOS

Estándar 7.3 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA ARMONIZACIÓN Y ACEPTACION DE PROCEDIMIENTOS Y METODOS ANALITICOS PARA PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Sub. estándar 7.3.3 Lineamiento de toma y acondicionamiento de muestra para la determinación de residuos de productos fitosanitarios en productos de origen vegetal.

v. 1.3

**COMITE REGIONAL DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR
COSAVE**

Octubre 2003

CONTENIDO

**REVISION
APROBACION
RATIFICACION
REGISTRO DE MODIFICACIONES
DISTRIBUCION**

I. INTRODUCCION

- 1. AMBITO**
- 2. REFERENCIAS**
- 3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS**
- 4. DESCRIPCION**

II. REQUISITOS GENERALES

- 1. Elaboración del Acta**
- 2. Equipos para toma de muestras y protección personal**
- 3. Procedimiento de muestreo**
- 4. Entrega de la muestra y documentos**

REVISION

Este Sub.estándar regional en protección fitosanitaria, está sujeto a revisiones y modificaciones periódicas.

APROBACION

Este Sub.estándar regional en protección fitosanitaria fue aprobado en la XL Reunión del Comité Directivo, Setiembre 2003, Buenos Aires-Argentina y suscrito en la XLI Reunión del CD, Octubre 2003, Montevideo-Uruguay.

RATIFICACION

No requiere

REGISTRO DE MODIFICACIONES

Las modificaciones a este Sub-estándar serán numeradas y fechadas correlativamente.

DISTRIBUCION

Este Sub-estándar es distribuido por la Secretaría de Coordinación del COSAVE a:

- a. Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria ONPFs integrantes del COSAVE:
 - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, Argentina.
 - Secretaría de Defensa Agropecuaria, Brasil.
 - Servicio Agrícola y Ganadero, Chile.
 - Dirección de Defensa Vegetal, Paraguay.
 - Dirección General de servicios Agrícolas, Uruguay.
- b. Organizaciones regionales de Protección Fitosanitaria-ORPFs
- c. Grupos de Trabajo Permanente del COSAVE (GTPs)
- d. Secretaria de la Comisión del Codex Alimentarius
- e. Secretaria Administrativa del MERCOSUR
- f. Comité de Sanidad del MERCOSUR
- g. Secretaría del Acuerdo SPS de la OMC.

I. INTRODUCCION

1. AMBITO

Este sub - estándar enuncia los lineamientos para la toma y acondicionamiento de muestra para el análisis de residuos de productos fitosanitarios en productos de origen vegetal.

Además, se pretende que el muestreo sea representativo y que el informe presentado junto con la muestra, contenga toda la información necesaria que permita la identificación de la misma.

Este sub - estándar corresponde a recomendaciones técnicas, destinadas a los inspectores y/o fiscalizadores oficiales .

2. REFERENCIAS

- Norma ISO/IEC 17025/99
- Guía ISO/IEC 45 (1985).
- Principios de garantía de calidad para laboratorios analíticos, A.O.A.C., F.M., Garfield 1993.
- Guía de recomendaciones de CODEX ALIMENTARIUS, métodos de muestreo para la determinación de residuos de plaguicidas, 1999.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

VER ESTANDAR 2.7 (GLOSARIO DE TERMINOS)

LOS TERMINOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ESTANDAR 2.7 SE DEFINEN A CONTINUACIÓN:

LOTE	Número de unidades de un solo producto básico identificable por su composición homogénea que forma parte de un envío.
MUESTRA FINAL	La muestra a granel o una parte representativa de la muestra a granel que ha de utilizarse con fines de control.
MUESTRA A GRANEL	El total de todas las muestras primarias tomadas del mismo lote.
MUESTRA PRIMARIA	Una cantidad de material tomada de un solo lugar del lote.
NUMERO DE CONSIGNACION	Número atribuido a una determinada muestra coincidente con el acta de inspección y/o fiscalización de

productos fitosanitarios.

PARTIDA

Cantidad de material incluido en un determinado documento de consignación o embarque, que corresponde a uno o más lotes.

**PRODUCTO
BASICO**

Planta, producto vegetal u otro artículo reglamentado que es movilizadado con fines comercio u otros propósitos.

4. DESCRIPCION

Este sub-estándar describe recomendaciones de los procedimientos para el muestreo de productos de origen vegetal, para posteriormente ser analizados los residuos de productos fitosanitarios por los laboratorios oficiales o particulares acreditados.

II. REQUISITOS GENERALES

1. Se deberá elaborar un acta que contenga la siguiente información

- Designación del documento.
Acta o informe de inspección de productos vegetales, para el análisis de residuos de productos fitosanitarios.
- Identificación del documento
El informe debe tener una identificación única, la cual figurará en todas las páginas.
- Identificación de la entidad que efectúa el muestreo.
Identificación del Inspector y/o fiscalizador.
- Identificación del solicitante o la empresa inspeccionada.
Nombre y dirección.
- Identificación de la muestra
La muestra será identificada a través de una etiqueta. Las muestras para laboratorio se deben rotular en forma independiente , con letra de imprenta legible y deben contener la siguiente información :
- localidad
- identificación del productor y/o importador y/o exportador y otros
- especie y variedad
- país de origen o destino
- exportador

- tamaño del lote
- número de muestras tomadas y entregadas al laboratorio
- lugar, fecha y hora en que se realizó el muestreo
- número de consignación
- fecha de envío al laboratorio
- nombre y firma del inspector o fiscalizador.

Se debe completar el acta de inspección y/o fiscalización de acuerdo al formato adjunto por triplicado, donde una copia será entregada al usuario, la segunda acompañará la muestra y la tercera debe permanecer en poder del inspector y/o fiscalizador. Las actas deberán ser firmadas por el inspector y/o fiscalizador y por el interesado.

2. Equipos para la toma de muestra y protección personal.

Los inspectores y/o fiscalizadores, deberán contar con todos los elementos necesarios para el muestreo, así como los de protección personal.

3. Procedimiento de muestreo

En el procedimiento de muestreo se seguirán los criterios que figuran en el “Manual de Procedimientos para la toma de muestras de productos de origen vegetal, para el análisis de residuos de productos fitosanitarios”.

4. Entrega de la muestra y documento

Se extraerán tres muestras que serán debidamente lacradas y rubricadas por el inspector y/o fiscalizador. Las muestras serán enviadas al Laboratorio Oficial o privado acreditado a los efectos de realizar el análisis. Las muestras deben ser debidamente conservadas.

Cualquier alteración a lo establecido en este documento, deberá ser documentada con explicación del motivo de la misma.

**ACTA DE TOMA DE MUESTRA DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL PARA EL ANALISIS
DE RESIDUOS DE
PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

N° de consignación

Identificación del lugar donde fue tomada la muestra:

Nombre:

Dirección:

Telefono:

E.mail:

Identificación del Solicitante:

Nombre:

Dirección:

Telefono:

E.mail:

Origen de la muestra (campo o depósito):

Identificación de la muestra:

Especie y variedad:

País de origen o destino:

Exportador:

Tamaño de lote (kg y/o n° de envases):

N° de muestras tomadas:

Tamaño de la muestra:

Partida N°:

Lote N°:

Condiciones de almacenamiento (Temperatura en grados centígrados, tipos de envases):

Condiciones de envío:

Lugar, fecha y hora en que se realizó el muestreo:

Fecha de envío al laboratorio:

Laboratorio de destino:

Observaciones:

Identificación del Agente Fiscalizador

Nombre:

C.I.:

**Nombre, Firma y contrafirma del
interesado**

**Nombre, Firma y contrafirma
del inspector y/o fiscalizador**